Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0216

Informe de 2025 de la Comisión sobre Montenegro

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2026, sobre el informe de 2025 de la Comisión sobre Montenegro (2025/2253(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra[1], que entró en vigor el 1 de mayo de 2010,

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Montenegro el 15 de diciembre de 2008,

– Vistos el Dictamen de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, sobre la solicitud de adhesión de Montenegro a la Unión Europea (COM(2010)0670), la decisión del Consejo Europeo de 17 de diciembre de 2010 de otorgar a Montenegro el estatuto de país candidato y la decisión del Consejo Europeo de 29 de junio de 2012 de entablar negociaciones de adhesión con Montenegro,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[3],

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia de la reunión del Consejo Europeo de Salónica de los días 19 y 20 de junio de 2003,

1 DO L 108 de 29.4.2010, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2010/224/oj.
2 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
3 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

– Vistas las declaraciones de las Cumbres UE-Balcanes Occidentales celebradas en Sofía (Bulgaria), Zagreb (Croacia) y Brdo pri Kranju (Eslovenia) en 2018, 2020 y 2021, respectivamente,

– Vista la reunión de dirigentes de los Balcanes Occidentales, celebrada el 1 de julio de 2025 en Skopie (Macedonia del Norte), sobre el Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales,

– Vista la declaración de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de 17 de diciembre de 2025,

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia, de 16 de diciembre de 2025, sobre la ampliación,

– Visto el Proceso de Berlín, puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vistas las conclusiones de la presidencia de la Cumbre de 2025 sobre el Proceso de Berlín, celebrada el 22 de octubre de 2025,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2020, titulada «Un Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0641),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vistos la Comunicación de la Comisión, de 8 de julio de 2025, titulada «Informe sobre el Estado de Derecho en 2025 – Situación del Estado de Derecho en la Unión Europea» (COM(2025)0900) y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «2025 Rule of Law Report – Country Chapter on the rule of law situation in Montenegro» (Informe sobre el Estado de Derecho en 2025 – Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Montenegro) (SWD(2025)0929) que acompaña a dicha Comunicación,

– Vistos la Comunicación de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, titulada «Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2025)0690) y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Montenegro 2025 Report» (Informe de 2025 sobre Montenegro) (SWD(2025)0754) que acompaña a dicha Comunicación,

– Vistos el resumen de la Comisión, de 2 de junio de 2025, del programa de reforma económica de Montenegro y su evaluación del país, así como las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero con los socios regionales, de 13 de mayo de 2025,

– Vistas las conclusiones de las Conferencias de Adhesión con Montenegro de 22 de junio de 2021, 13 de diciembre de 2021, 29 de enero de 2024, 26 de junio de 2024, 16 de diciembre de 2024, 27 de junio de 2025, 16 de diciembre de 2025, 26 de enero de 2026 y 17 de marzo de 2026,

– Vistas las conclusiones de la undécima reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Montenegro, celebrada el 14 de julio de 2022,

– Vista la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales,

– Vistas la declaración y las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Montenegro adoptadas en sus vigesimotercera y vigesimocuarta reuniones, celebradas los días 2 y 3 de abril de 2025 y 18 y 19 de septiembre de 2025, respectivamente,

– Vista la adhesión de Montenegro a la OTAN, el 5 de junio de 2017,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Montenegro,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0143/2026),

A. Considerando que la ampliación es un instrumento clave de la política exterior de la Unión y una inversión estratégica en paz, seguridad y prosperidad en el continente europeo, en particular en el contexto de la evolución del panorama geopolítico y de los retos en materia de seguridad en Europa;

B. Considerando que a cada país candidato se le juzga por sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague, con una condicionalidad estricta, pero justa, y resultados mensurables, en particular en el ámbito del Estado de Derecho y su adaptación a los valores y la política exterior y de seguridad común de la Unión;

C. Considerando que Montenegro solicitó su adhesión a la Unión en 2008; que se le concedió el estatuto de país candidato en 2010; que las negociaciones comenzaron en 2012; que el Gobierno de Montenegro ha declarado su ambición de convertirse en el 28.º Estado miembro de la Unión para 2028;

D. Considerando que Montenegro es el país candidato que más ha avanzado hacia la adhesión a la Unión; que Montenegro ha abierto los treinta y tres capítulos de negociación, algunos de los cuales ya se han cerrado; que los nuevos avances dependen de resultados duraderos al aplicar reformas, en particular en los capítulos 23 y 24;

E. Considerando que la Unión es el socio más fiable de Montenegro y cuenta con la confianza del 69 % de los ciudadanos del país, uno de los niveles más altos de confianza en la Unión de la región; que esto aumenta la obligación de los agentes políticos de llevar a cabo una reforma responsable, coherente y eficaz;

F. Considerando que un compromiso político sostenido tanto por parte de los países candidatos como de la Unión es vital para mantener la coherencia, la credibilidad, la transparencia y la eficacia general del proceso de ampliación; que las cuestiones bilaterales deben resolverse en el maro bilateral, y no utilizarse para bloquear o politizar aún más el proceso de ampliación;

G. Considerando que la Unión sigue siendo el principal socio económico y financiero de Montenegro, y su mayor socio comercial; que el buen funcionamiento de los flujos comerciales y de transporte entre Montenegro y la Unión es esencial para la estabilidad económica, la resiliencia de la cadena de suministro y la integración gradual del país en el mercado interior de la Unión;

H. Considerando que la estabilidad de Montenegro es esencial para la seguridad en los Balcanes Occidentales y en la Unión; que los proyectos políticos externos que persiguen una influencia transfronteriza basada en la afiliación étnica o religiosa pueden socavar la soberanía y el orden constitucional de los países de la región; que el futuro de los Balcanes Occidentales reside en la integración europea, y no en esferas geopolíticas de influencia en competencia ni en alineamientos regionales basados en el origen étnico;

I. Considerando que Montenegro sigue siendo vulnerable a los intentos de manipulación del espacio informativo desde el extranjero y desde el interior; que la Comisión ha resaltado la necesidad de cerrar dicho espacio a la injerencia extranjera y la manipulación de la información, incluida la desinformación, y reforzar la resiliencia de la sociedad; que Rusia ha intentado impulsar su influencia en los Balcanes Occidentales, también en Montenegro, mediante el despliegue estratégico de narrativas religiosas y culturales, así como de las denominadas narrativas basadas en valores, con el fin de influir en el discurso público y socavar la integración euroatlántica;

J. Considerando que, a pesar de algunos avances institucionales, la corrupción y la delincuencia organizada siguen estando presentes en varios sectores de la economía y las instituciones públicas de Montenegro;

K. Considerando que la armonización con el acervo de la Unión en materia de fiscalidad y buena gobernanza en el ámbito fiscal sigue siendo una piedra angular de la estabilidad financiera y la confianza en el marco de la adhesión a la Unión;

Compromiso con la adhesión a la Unión

1. Acoge con satisfacción los constantes avances de Montenegro en cuanto a las reformas relacionadas con la Unión, respaldados por un amplio compromiso político y la ambición de completar las negociaciones para finales de 2026; acoge con satisfacción el cierre provisional de seis capítulos de negociación más en 2025 y cuatro en 2026, lo que eleva el total a dieciséis; reitera su pleno apoyo en favor del futuro del país dentro de la Unión; acoge con satisfacción la creación en el Consejo de un grupo de trabajo ad hoc sobre la redacción del Tratado de Adhesión con Montenegro, como un paso importante y oportuno para avanzar en la fase final del proceso de adhesión de Montenegro a la Unión y reafirmar el compromiso de la Unión con la ampliación;

2. Reafirma que Montenegro sigue siendo el país más avanzado en el proceso de adhesión a la Unión y subraya que el ritmo y la secuencia de la ampliación deben seguir obedeciendo al principio del mérito individual; destaca que los avances hacia la adhesión deben evaluarse de forma rigurosa sobre la base del cumplimiento objetivo de los criterios de referencia establecidos; pide que los esfuerzos sostenidos de reforma sean correspondidos con una perspectiva de adhesión a la Unión igualmente creíble, predecible y oportuna; hace hincapié en que la integridad de la política de ampliación se basa en la coherencia, la equidad y la igualdad de trato, de manera que se refleje el nivel de preparación demostrado de cada candidato;

3. Acoge con satisfacción el amplio y constante apoyo público prestado por los ciudadanos montenegrinos a la senda europea del país, pues una amplia mayoría de ciudadanos ha expresado su confianza en un futuro de Montenegro en el seno de la Unión;

4. Anima a todos los agentes políticos a que no cejen en su empeño y mantengan el impulso para concluir con éxito las negociaciones de adhesión, y a que redoblen sus esfuerzos para lograr las reformas necesarias; subraya la necesidad de estabilidad política y de una cooperación constructiva entre partidos a este respecto; destaca que el progreso real depende de la aplicación efectiva de las reformas adoptadas y de unos resultados duraderos y mensurables en el ámbito del Estado de Derecho, incluida la imposición de condenas firmes en casos de corrupción de alto nivel y de delincuencia organizada; anima a Montenegro a que siga avanzando en cuanto a la aplicación de los criterios de referencia de cierre, en particular para los capítulos 23 y 24;

5. Pide a todas las autoridades estatales que actúen con espíritu de responsabilidad institucional, garantizando que las diferencias políticas no retrasen la adopción y la aplicación de las reformas relacionadas con la Unión; subraya que salvaguardar el objetivo estratégico de la adhesión a la Unión debe seguir siendo una prioridad nacional compartida, por encima de consideraciones partidistas; insta al Parlamento y al Gobierno montenegrinos a que se impida que la política identitaria desvíe la atención de la agenda

de la Unión o tense las relaciones con sus vecinos, garantizando que Montenegro se mantenga firme en la senda de la Unión;

6. Anima a Montenegro, como país candidato más avanzado, a que siga desempeñando un papel constructivo y estabilizador en la región y demuestre con su liderazgo que la soberanía, la identidad ciudadana y la integración europea se refuerzan mutuamente;

7. Acoge favorablemente la plena adaptación de Montenegro a la política exterior y de seguridad común de la Unión, incluidas las medidas restrictivas de la Unión, en particular las relativas a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su posición de principio en las Naciones Unidas y su participación en misiones y operaciones de gestión de crisis de la Unión, y en misiones de la OTAN y otras misiones multilaterales internacionales, como la Fuerza Naval Atalanta de la Unión, la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania) y la Fuerza de Kosovo; elogia la decisión del Parlamento montenegrino de aprobar la participación del país en la EUMAM Ucrania; reafirma que la constante adhesión de Montenegro a la política exterior y de seguridad común de la Unión, incluidas las medidas restrictivas contra Rusia, es un indicador clave de su orientación estratégica; subraya que debe seguir siendo inquebrantable; destaca que el compromiso inquebrantable de los representantes políticos de Montenegro con la independencia del Estado y la orientación estratégica europea de Montenegro sigue siendo un criterio político clave, junto con los parámetros de referencia técnicos en materia de reforma;

8. Acoge favorablemente el diálogo sobre seguridad y defensa entre la Unión y Montenegro, incluidos los intercambios estructurados sobre cooperación en materia de seguridad y defensa, resiliencia frente a amenazas emergentes y cooperación en el apoyo a Ucrania;

9. Acoge con satisfacción la decisión del Parlamento montenegrino de destinar a miembros de sus fuerzas armadas a la EUMAM Ucrania, lo que demuestra una adhesión clara e inquebrantable a las prioridades de seguridad de la Unión y de la OTAN; recuerda que Montenegro es un aliado clave de la Unión en la región; acoge con satisfacción la decisión del Gobierno montenegrino de cumplir el compromiso del 2 % de gasto de defensa;

10. Sigue profundamente preocupado por las persistentes y crecientes injerencias extranjeras maliciosas, las actividades de desestabilización, las amenazas híbridas y las campañas de desinformación por parte de agentes de terceros países en Montenegro con el fin de socavar las instituciones democráticas, la cohesión social y la orientación estratégica de Montenegro hacia la adhesión a la Unión y la OTAN; subraya que esta injerencia representa un desafío directo al Estado de Derecho, la gobernanza

democrática y la soberanía nacional; señala, en particular, la influencia maliciosa de China, Rusia y Serbia;

11. Observa con gran preocupación las informaciones según las cuales los partidarios del presidente serbio Vučić viajaron a Tivat el 3 de junio de 2026 en un intento de desestabilizar Montenegro y perturbar la Cumbre UE-Balcanes Occidentales; observa, además, que algunas de las personas implicadas habían sido identificadas previamente en movilizaciones progubernamentales, habían participado en esfuerzos para reprimir las protestas estudiantiles en Serbia y tenían antecedentes de delitos violentos o faltas; condena enérgicamente las acciones de estructuras vinculadas al partido gobernante serbio destinadas a desestabilizar Montenegro y socavar sus avances hacia la adhesión a la Unión;

12. Pide el desarrollo de un apoyo personalizado por parte de la Unión y la OTAN y su cooperación reforzada con Montenegro para establecer medidas más firmes para contrarrestar estas amenazas híbridas, la manipulación de información por parte de agentes extranjeros y la financiación política encubierta, y para mejorar la resiliencia social e institucional, incluido el refuerzo de la ciberseguridad, la mejora de la alfabetización mediática en todos los niveles educativos, la garantía de una formación adecuada del profesorado y de recursos docentes modernos, el refuerzo de la comunicación estratégica, la mejora de las capacidades de lucha contra la desinformación y el refuerzo de la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación; anima a la Comisión a que garantice que Montenegro pueda beneficiarse plenamente del Escudo Europeo de la Democracia; pide mecanismos más sólidos de investigación de seguridad e integridad en los servicios de seguridad e inteligencia de Montenegro;

13. Manifiesta su preocupación por la instrumentalización política de las instituciones religiosas por parte de agentes externos; subraya que las organizaciones religiosas deben funcionar de forma transparente y con independencia de la influencia política extranjera, respetando plenamente el marco constitucional y laico de Montenegro;

14. Pide a la Unión y a Montenegro que sigan llevando a cabo y refuercen significativamente una comunicación estratégica específica sobre los beneficios de la ampliación y la adhesión a la Unión, adoptando un enfoque más proactivo y adaptado a nivel local en estrecha cooperación con las instituciones nacionales y la sociedad civil; observa con preocupación que, según la última encuesta especial del Eurobarómetro, solo el 39 % de los ciudadanos de Montenegro se sienten bien o muy bien informados sobre la Unión;

15. Acoge con satisfacción el compromiso activo del Parlamento montenegrino con la Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación UE-Montenegro;

16. Acoge con satisfacción la celebración del foro de ciudadano sobre el tema «Los ciudadanos en el centro de la ampliación de la Unión Europea» los días 20 y 21 de septiembre de 2025 en Podgorica (Montenegro);

17. Acoge con satisfacción la designación de Nikšić como Capital Europea de la Cultura 2030 y Podgorica como Capital Europea de la Juventud 2028, destacando su papel en el fomento de la participación de los jóvenes, la innovación, el intercambio cultural y el estrechamiento de los vínculos entre Montenegro y la Unión;

Democracia y Estado de Derecho

18. Destaca la importancia del Parlamento montenegrino en el proceso de adhesión y subraya su papel esencial a la hora de garantizar la rendición de cuentas democrática, el control parlamentario y la transparencia del proceso legislativo; alienta que se entable un diálogo y una cooperación constructivos en todo el espectro político con vistas a adoptar legislación de alta calidad, que resuelva o mejore significativamente los problemas estructurales y permita a Montenegro avanzar en su senda de adhesión; destaca que una estrecha cooperación entre el Gobierno y el Parlamento de Montenegro es crucial para la aplicación oportuna y eficaz de las reformas; subraya que la aceleración del proceso legislativo no debe limitar el debate parlamentario significativo ni el papel de la oposición, y pide un equilibrio adecuado entre el ritmo de reformas y la calidad del control legislativo;

19. Acoge con satisfacción las enmiendas introducidas en el derecho electoral de Montenegro, en particular las relativas a la supervisión de la financiación de las campañas y los medios de comunicación, la integridad electoral, las cuotas de género en las listas electorales y una única jornada electoral local; insta a Montenegro a que se adapte plenamente a las normas de la Unión y a que aplique plenamente todas las recomendaciones pendientes formuladas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Grupo de Estados contra la Corrupción, mediante un proceso de consulta transparente e inclusivo con todas las partes interesadas pertinentes, abordando todas las recomendaciones pendientes, en particular sobre la transparencia del gasto de los partidos políticos, incluido el uso de fondos dedicados a las organizaciones de mujeres dentro de los partidos políticos, sobre la publicidad política en línea, incluida la divulgación de patrocinadores y los criterios de segmentación, y sobre la prevención del uso abusivo de los recursos estatales, la actualización del registro de votantes y la respuesta a la cuestión del registro de residencia; recuerda que esto debe hacerse mediante un proceso de consulta transparente e inclusivo con todas las partes interesadas pertinentes; pide a las autoridades montenegrinas que, en el período previo a las elecciones, protejan sistemáticamente el entorno de información electoral mediante el

establecimiento de canales de cooperación rápida entre la administración electoral, el regulador de los medios de comunicación y las autoridades competentes, con el fin de detectar y responder a la desinformación coordinada y a las injerencias ilícitas, respetando plenamente la libertad de expresión;

20. Acoge favorablemente la inclusión de Montenegro en el informe de la Comisión sobre el Estado de Derecho de 2025;

21. Pide que los nombramientos judiciales se realicen más rápidamente, utilizando procedimientos transparentes y basados en el mérito, los conocimientos especializados y la integridad y libres de influencia política y de retrasos en los plazos de tramitación, incluidos los nombramientos para el Tribunal Constitucional y los Consejos Judicial y Fiscal, de forma plenamente acorde con los requisitos de referencia para el cierre; destaca el papel crucial que desempeña un Tribunal Constitucional plenamente operativo para la estabilidad del ordenamiento jurídico y el marco electoral; expresa su profunda preocupación por los continuos retrasos en el nombramiento de un juez del Tribunal Constitucional, con los que se corre el riesgo de socavar el pleno funcionamiento de una de las instituciones clave para salvaguardar el Estado de Derecho y la integración en la Unión;

22. Insta a Montenegro a que siga adaptando su marco jurídico al acervo de la Unión y a las normas europeas en materia de independencia judicial, rendición de cuentas, imparcialidad, integridad y profesionalidad, y a que aplique las recomendaciones pendientes; pide un aumento de la eficiencia del sistema judicial, incluida la reducción de la acumulación de asuntos pendientes, en particular en los casos de corrupción y delincuencia organizada, lo cual resulta fundamental para impulsar la confianza pública y cumplir las condiciones para la adhesión a la Unión; recuerda que los criterios de referencia de cierre requieren resultados demostrados en la práctica, incluida la mejora de las condiciones de trabajo, una dotación de personal suficiente y una gestión eficaz de los asuntos, ya que la eficiencia judicial sigue viéndose afectada por deficiencias estructurales persistentes; acoge con satisfacción las medidas para impulsar el atractivo de las carreras judiciales; pide la adopción de la Ley de Montenegro sobre la remuneración y otros derechos relativos al desempeño de funciones judiciales y del Tribunal Constitucional, para garantizar unos salarios y unas condiciones de trabajo adecuados, estables y previsibles para los jueces y los fiscales, ya que son salvaguardias esenciales de su independencia y del correcto funcionamiento del sistema judicial;

23. Observa que varios expertos de la sociedad civil han expresado su profunda preocupación por el contenido de las modificaciones propuestas por el Gobierno al Consejo Fiscal, por considerar que no refuerzan significativamente su independencia e incluso pueden dificultar aún más la garantía de una composición verdaderamente independiente del Consejo Fiscal; observa con preocupación la

adopción de las enmiendas a la Ley de asuntos internos y la Ley sobre la Agencia Nacional de Seguridad, a pesar de las fuertes críticas de la oposición y la sociedad civil; insta a que los procedimientos sean transparentes, con una cooperación y consulta auténticas, en particular sobre todas las leyes relacionadas con el proceso de integración en la Unión, con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos la oposición, los expertos jurídicos y la Comisión;

24. Condena enérgicamente la frecuente presión política y pública ejercida sobre jueces y fiscales, y pide a las instituciones competentes que reaccionen con rapidez y eficacia para proteger su independencia e integridad;

25. Pide que se siga mejorando el historial de investigación y enjuiciamiento de casos de corrupción de alto nivel, incluido el decomiso de bienes; insta a Montenegro a que intensifique la investigación y el enjuiciamiento proactivos de la corrupción de alto nivel y a que refuerce la capacidad y el rendimiento de los órganos judiciales y de lucha contra la corrupción; observa que la Agencia para la Prevención de la Corrupción sigue funcionando con carencias en su dirección, limitaciones de personal e insuficiente independencia financiera, lo que merma su impacto global, y pide medidas para garantizar su plena independencia operativa, financiera y funcional, en consonancia con las normas europeas; pide una armonización más estrecha con el acervo y las normas de la Unión en la lucha contra la corrupción e insta a Montenegro a que aborde todas las recomendaciones pendientes en este ámbito;

26. Pide políticas exhaustivas de integridad para proteger a las fuerzas y cuerpos de seguridad y al poder judicial de la corrupción y la delincuencia organizada; pide que se establezcan mecanismos disciplinarios y unos mecanismos de responsabilidad ética más sólidos y eficientes, en particular en los casos de omisión de la obligación de declarar bienes, con el fin de garantizar una rendición de cuentas significativa y efectiva en la práctica; acoge con satisfacción los avances registrados en ámbitos como la regulación de los grupos de presión, la protección de los denunciantes y la transparencia de la contratación pública, que demuestran que unas reformas selectivas y correctamente aplicadas pueden dar resultados tangibles;

27. Insta a Montenegro a que aumente la eficiencia de los enjuiciamientos y los procedimientos judiciales por delincuencia grave y organizada con vistas a establecer un historial sólido de condenas firmes y decomiso de bienes; observa que, en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales, Montenegro ha realizado avances significativos para mejorar su marco de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en la aplicación de las sanciones de la Unión;

28. Acoge con satisfacción la cooperación en curso de Montenegro con Frontex, Europol, Eurojust y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, incluido el tráfico de armas, drogas y seres humanos, y en la lucha contra el terrorismo y el extremismo; hace hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación en la lucha contra la droga;

29. Reitera sus llamamientos a Montenegro para que adapte plenamente su política de visados a la de la Unión, especialmente en lo que respecta a los países que plantean riesgos para la seguridad; toma nota de la decisión del Gobierno montenegrino de retirar a varios países de su lista de países exentos de la obligación de visado en 2025; recuerda que se trata de un criterio de referencia de cierre en virtud del capítulo 24;

30. Subraya la importancia que revisten una administración pública transparente y responsable, una mayor capacidad administrativa y una función pública profesional y basada en los méritos; observa con preocupación que la prosecución de contrataciones a gran escala en la administración pública, sin criterios transparentes ni una evaluación clara de las necesidades, socava los principios de contratación basada en el mérito y profesionalización; pide que se avance en la despolitización de los nombramientos de altos funcionarios, la introducción de mecanismos de evaluación claros basados en el rendimiento y la continuidad de los conocimientos especializados;

Libertades fundamentales y derechos humanos

31. Lamenta la discriminación, los discursos de odio, especialmente en línea, y los delitos de odio de los que siguen siendo objeto minorías nacionales y grupos vulnerables (incluidas las poblaciones romaní y egipcia, las personas con discapacidad y las personas LGBTIQ+) en Montenegro; acoge con satisfacción la reciente adopción de la Ley sobre protección de la igualdad y prohibición de la discriminación; pide que se refuerce la igualdad de trato para las comunidades étnicas, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades a todos los grupos étnicos, religiosos y sociales, y su participación plena y eficaz en la vida social, política y económica; reconoce que la salvaguardia de los derechos de las minorías es fundamental para fomentar la cohesión social, la gobernanza democrática y la defensa de los valores europeos; insta a Montenegro a que adopte y aplique una legislación y políticas integrales que prevengan la discriminación y promuevan la inclusividad;

32. Pide a Montenegro que aplique plenamente la Ley de uniones registradas;

33. Pide a Montenegro que aplique una estrategia de desinstitucionalización para las personas con discapacidad, así como

un sistema sólido de protección de la infancia basado en los cuidados comunitarios;

34. Reconoce el carácter multiétnico de la sociedad montenegrina y pide un mayor respeto de todas las lenguas, tradiciones y patrimonio cultural de las comunidades locales y las minorías nacionales; pide a Montenegro que intensifique sus esfuerzos encaminados al uso no discriminatorio de las lenguas minoritarias en la educación y en espacios dedicados en los medios de comunicación estatales y locales; insta que se respete la identidad multiétnica de la bahía de Kotor, en particular reconociendo el patrimonio cultural de la comunidad croata; expresa su profunda preocupación por las masivas obras de construcción en curso en la zona reconocida por la Unesco de la bahía de Kotor, que repercuten en la conservación del patrimonio y la protección del espacio natural, y pide que se ultime la protección jurídica del Parque Miločer;

35. Señala la necesidad de una gestión cuidadosa e inclusiva de los debates relacionados con la identidad con vistas a evitar la polarización y crear un amplio consenso sobre cuestiones de crucial importancia para la independencia y soberanía de Montenegro y su senda europea; reitera su preocupación por los intentos de modificar la Ley sobre la ciudadanía montenegrina en el Parlamento del país, para permitir la adquisición de la doble ciudadanía, lo que podría tener consecuencias graves y a largo plazo para el proceso de toma de decisiones y la identidad del país; anima a las autoridades a que sigan consultando y coordinándose con la Unión sobre cualquier posible cambio en la legislación para garantizar que se ajuste plenamente al acervo de la Unión y a las normas internacionales y defienda los derechos fundamentales;

36. Condena enérgicamente todo discurso de odio, también en línea, y todos los delitos de odio; acoge con satisfacción el aumento del número de enjuiciamientos por racismo y discurso de odio, pero expresa su preocupación por la insuficiente acción contra los discursos, las declaraciones públicas o los actos simbólicos que enaltecen a criminales de guerra o revisan hechos históricos; anima a Montenegro a intensificar su respuesta institucional al discurso de odio, garantizar investigaciones y enjuiciamientos efectivos y adaptarse plenamente al acervo de la Unión;

37. Insta a Montenegro a que garantice la aplicación efectiva de sus marcos en materia de derechos fundamentales, incluido el acceso a la justicia y la protección de las personas vulnerables, y a que aplique todas las recomendaciones de los organismos internacionales de supervisión;

38. Destaca la necesidad de abordar la discriminación contra las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos minoritarios; expresa su preocupación por el matrimonio infantil, que afecta de manera desproporcionada a las niñas de las comunidades romaní y

egipcia de Montenegro; lamenta el carácter generalizado de la violencia de género y las actitudes de culpabilización de las víctimas, así como el discurso de odio por motivos de género, también en línea, en particular hacia las mujeres en la vida pública y política; insta a Montenegro a que financie, dote de recursos, coordine y aplique adecuadamente su marco para la igualdad de género; pide a las autoridades respectivas que mantengan una mayor vigilancia y establezcan sistemas de apoyo a las víctimas de violencia de género y doméstica; pide que se mejore la recopilación de datos sobre violencia doméstica y de género, ingresos y salarios, salud y seguridad social; pide a las autoridades montenegrinas que garanticen una mayor participación política de las mujeres;

39. Toma nota de la política de tolerancia cero de Montenegro frente a la violencia contra los periodistas y condena la intimidación y todos los casos de fuertes ataques verbales contra los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil, en particular contra las mujeres que trabajan en los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, por parte de cargos públicos y partidos políticos; expresa su preocupación por el uso de citaciones informales y entrevistas de investigación contra periodistas, columnistas y agentes de la sociedad civil por criticar a cargos públicos; pide una aplicación rápida y eficaz de la ley y una tutela judicial efectiva, dándose prioridad a la realización de investigaciones y al seguimiento pleno y efectivo de los casos no resueltos, como el asesinato de Duško Jovanović, así como sanciones disuasorias; observa que el ordenamiento jurídico montenegrino carece de una definición específica o de un procedimiento acelerado para identificar y desestimar las demandas estratégicas contra la participación pública, y pide el establecimiento de tales mecanismos;

40. Subraya el papel clave de los medios de comunicación libres y plurales como pilar fundamental de una sociedad democrática; recuerda que garantizar la independencia del organismo público de radiodifusión y de la autoridad reguladora de los medios de comunicación sigue siendo un criterio de referencia del capítulo 23; destaca la importancia de garantizar la plena transparencia sobre la propiedad y la financiación de los medios de comunicación, también de los medios de comunicación en línea; acoge con satisfacción el reciente nombramiento de miembros del Consejo de la Agencia de Servicios de Comunicación Audiovisual y subraya que la Agencia debe poder operar con independencia y al margen de la influencia política; expresa su preocupación por la continua influencia política en el organismo público de radiodifusión, y pide a las autoridades que respeten los procedimientos judiciales, restablezcan la legalidad y garanticen la independencia institucional y editorial del organismo de radiodifusión; pide a Montenegro que adapte su legislación en materia de medios de comunicación al Reglamento Europeo sobre la

Libertad de los Medios de Comunicación[4] y que mejore su resiliencia frente a la influencia extranjera y la desinformación; pide plena transparencia sobre las estructuras de propiedad y las fuentes de financiación extranjeras de los medios de comunicación, en particular cuando estén vinculadas a agentes políticos o intereses estatales extranjeros, con el fin de evitar influencias externas encubiertas en el discurso público de Montenegro;

41. Acoge con satisfacción el dinamismo y el espíritu constructivo de la sociedad civil de Montenegro, que desempeña un papel importante y positivo en el proceso de reforma; pide una participación significativa de la sociedad civil en la elaboración de políticas, en particular garantizando un compromiso más sistemático y un acceso oportuno a la información pertinente; insta a las autoridades a que velen por que la legislación relacionada con la adhesión a la Unión no eluda los requisitos de consulta pública y las normas establecidas de gobernanza participativa; pide que, tras un largo paréntesis, se reanuden los trabajos del Consejo de Cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, con vistas a establecer relaciones de colaboración e implicar realmente a la sociedad civil en un proceso legislativo transparente desde una fase temprana;

42. Insta a Montenegro a aplicar de manera plena todas las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes; observa con preocupación el creciente número de denuncias de tortura y obtención coercitiva de declaraciones, la acumulación de asuntos pendientes y el uso limitado de garantías como la grabación audiovisual de los interrogatorios; lamenta las suspensiones y los procedimientos disciplinarios incoherentes, así como la imposición de sanciones indulgentes en casos de malos tratos policiales, y pide investigaciones rápidas, eficaces e imparciales;

Reconciliación y relaciones de buena vecindad

43. Acoge con satisfacción que Montenegro acoja la Cumbre UE-Balcanes Occidentales el 5 de junio de 2026 en Tivat, lo que ofrece una importante plataforma para intensificar la cooperación regional, avanzar en la agenda de adhesión, mejorar la integración económica y abordar retos comunes;

44. Subraya el papel clave de las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional en el proceso de ampliación; recuerda que unas buenas relaciones de vecindad son uno de los criterios clave para evaluar los avances en el proceso de adhesión de Montenegro, de

[4] Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) (DO L, 2024/1083, 17.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1083/oj).

conformidad con el marco de negociación de la Unión; pide soluciones constructivas, desde el respeto mutuo, a los problemas bilaterales pendientes, en las que se dé prioridad a los intereses de los ciudadanos; recuerda que debe evitarse la utilización de conflictos bilaterales y regionales no resueltos para bloquear los procesos de adhesión de los países candidatos; acoge con satisfacción las consultas bilaterales entre Croacia y Montenegro como mecanismo constructivo para resolver las cuestiones pendientes y reforzar la confianza;

45. Felicita a Montenegro por sus constantes avances en la tramitación nacional de los casos de crímenes de guerra; observa, no obstante, que, desde junio de 2024, la Fiscalía Especial del Estado no ha abierto nuevas investigaciones ni presentado acusaciones en casos de crímenes de guerra, y que no se ha registrado ningún avance en materia de responsabilidad de mando; subraya la necesidad de redoblar los esfuerzos y seguir construyendo un historial creíble y sostenido de investigaciones, enjuiciamientos y juicios efectivos en relación con casos de crímenes de guerra, también en casos de alto nivel, en consonancia con el Derecho internacional y las normas internacionales; destaca la importancia del acceso a los archivos a este respecto;

46. Anima a Montenegro a que siga adoptando un enfoque proactivo a la hora de garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a la reparación efectiva, incluido el apoyo institucional, incluida la garantía de indemnizaciones adecuadas y justas para todas las personas que fueron prisioneras de guerra en los campos de Montenegro durante la década de 1990; acoge con satisfacción la cooperación regional en estas cuestiones y pide una plena cooperación en la región y con los Estados miembros de la Unión, incluido el intercambio de pruebas y la aclaración del paradero de las personas desaparecidas; celebra la detención en Montenegro, en respuesta a una petición de Croacia, de una persona condenada en rebeldía por crímenes de guerra contra prisioneros de guerra, y elogia la cooperación entre las autoridades competentes de ambos países en este asunto;

47. Reitera su preocupación por las manifestaciones de revisionismo político de determinados agentes políticos, que socavan la rendición de cuentas y ahondan las divisiones sociales; condena enérgicamente todo enaltecimiento de criminales de guerra y la negación pública de los crímenes de guerra;

48. Expresa su preocupación por determinados conceptos y relatos políticos de la región, con los que se preconiza la unificación transfronteriza o la coordinación basada en la identidad étnica, incluido el denominado «mundo serbio», y que cuestionan la soberanía y la integridad territorial de los Estados vecinos; pide a todos los agentes regionales que respeten la independencia de Montenegro y se abstengan de interferir en sus asuntos internos;

destaca que esos relatos son incompatibles con los principios de buenas relaciones de vecindad y con el proceso de adhesión a la Unión; destaca que el futuro de los Balcanes Occidentales reside en la integración en la Unión, no en esferas de influencia geopolítica competidoras;

49. Reitera su llamamiento para que se abran los archivos relativos a las antiguas repúblicas de Yugoslavia y para que se permita el acceso a los archivos del servicio secreto de la antigua Yugoslavia y del servicio secreto del Ejército Popular de la antigua Yugoslavia con el fin de investigar a fondo y afrontar los crímenes de la época comunista;

50. Pide que se resuelvan las cuestiones pendientes en materia de propiedad; destaca que la resolución de las cuestiones pendientes en materia de derechos de propiedad, incluida la restitución, es esencial para cumplir las obligaciones de Montenegro en virtud del capítulo 23 y sigue siendo un criterio de referencia clave para el cierre de las negociaciones en el ámbito de los derechos fundamentales;

Reformas socioeconómicas

51. Acoge con satisfacción el compromiso de Montenegro con el plan de crecimiento de la Unión para los Balcanes Occidentales; elogia sus avances a la hora de aplicar su programa de reformas, con un desembolso de 18 millones EUR, y anima a que se siga aplicando; destaca la importancia de obtener resultados mensurables y duraderos al aplicar las reformas, en particular en el ámbito del Estado de Derecho y la gestión de las finanzas públicas;

52. Sigue animando a Montenegro a que haga un uso pleno y eficaz de toda la financiación de la Unión que se le ha concedido, en particular mejorando la capacidad administrativa, acelerando la programación y la contratación y mejorando la coordinación; destaca la importancia de una participación amplia y significativa de las partes interesadas, incluidas las autoridades locales, las asociaciones empresariales, los interlocutores sociales y la sociedad civil en todas las fases, también en el diseño de las medidas de reforma, la ejecución de los proyectos y el seguimiento de los resultados; recuerda la condicionalidad del apoyo financiero de la Unión, según la cual la financiación depende de la realización de avances tangibles en las reformas y del respeto del Estado de Derecho;

53. Acoge con satisfacción la participación operativa de Montenegro en la zona única de pagos en euros (SEPA) y señala que esto supone un paso clave hacia una mayor integración financiera con la Unión y una reducción de los costes de transacción para los ciudadanos y las empresas; observa que las conclusiones preliminares indican un ahorro significativo en los costes de transacción desde la entrada en funcionamiento de la SEPA, en octubre de 2025;

54. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de entablar negociaciones con los socios de los Balcanes Occidentales, incluido Montenegro, para ampliar el régimen de «en itinerancia como en casa» de la Unión, de forma que los ciudadanos y las empresas se beneficien de una conectividad móvil sin fisuras a precios nacionales en toda la Unión y los Balcanes Occidentales, fomentando los contactos interpersonales, impulsando los vínculos económicos, apoyando los intercambios educativos y facilitando el turismo; resalta que esta iniciativa constituye un paso concreto hacia una mayor integración previa a la adhesión, apoya los lazos sociales y económicos transfronterizos y aporta beneficios tangibles a los ciudadanos mucho antes de la plena adhesión a la Unión; acoge con satisfacción la autorización del Consejo para entablar negociaciones sobre la ampliación del régimen de «itinerancia como en casa» a los socios de los Balcanes Occidentales, y pide la celebración oportuna de acuerdos bilaterales con esos socios;

55. Toma nota del crecimiento económico de Montenegro e insta al país a que mantenga la disciplina presupuestaria, las reformas estructurales y la mejora de la gobernanza, y las medidas necesarias para impulsar la competitividad, el crecimiento del sector privado, la inversión extranjera y el desarrollo social y económico; anima a Montenegro a que adapte las políticas aduanera, social y fiscal a las normas de la Unión, incluida la transparencia y el intercambio efectivo de información fiscal, con el fin de avanzar en el capítulo 16; pide a Montenegro que se adapte al marco de la Unión para el control de la inversión extranjera directa, en particular en sectores estratégicos como la energía, las telecomunicaciones, las infraestructuras críticas y los medios de comunicación, con el fin de evitar dependencias estratégicas y salvaguardar las infraestructuras críticas y sectores económicos clave; celebra la primera Conferencia sobre Inversiones UE-Montenegro, como un claro indicativo del estrechamiento de las relaciones económicas;

56. Pide a Montenegro que impulse la digitalización de los servicios públicos y mejore la formación profesional vinculada a las empresas; hace hincapié en que debe garantizarse la protección de los datos personales y sensibles de la ciudadanía en todos los sistemas digitales; acoge con satisfacción los llamamientos para integrar a todos los países de los Balcanes Occidentales en el mercado único digital de la Unión antes de su adhesión a la Unión;

57. Insta a Montenegro a que intensifique su lucha contra la corrupción en la contratación pública reforzando el marco jurídico y mejorando la detección de irregularidades, y pide al país que garantice que todos los acuerdos intergubernamentales cumplan plenamente las normas y principios de la Unión;

Energía, medio ambiente y conectividad

58. Insta a Montenegro a que redoble sus esfuerzos dirigidos al logro de una transición sostenible y ecológica y a que adopte y aplique finalmente su plan nacional de energía y clima; destaca la importancia de la seguridad energética, la diversificación del suministro, la reducción de la dependencia estratégica de agentes externos y la plena integración en el mercado regional y europeo de la energía; pide la plena armonización con el paquete de integración de la electricidad y el refuerzo de las medidas de eficiencia energética; pide la armonización con las normas de la Unión en materia de seguridad del suministro y unos procedimientos de contratación pública transparentes;

59. Pide a Montenegro que redoble sus esfuerzos para cumplir los criterios de referencia de cierre del capítulo 27, y acelerar su armonización con el acervo medioambiental de la Unión en todos los sectores pertinentes, así como su aplicación efectiva, en particular sobre la calidad del aire, el agua, la protección de la naturaleza, la gestión de residuos, la contaminación industrial y el cambio climático, y que adopte estrategias y planes de acción en materia de calidad del aire y protección de la naturaleza, así como planes locales de gestión de residuos; acoge con satisfacción el hecho de que Montenegro se haya adherido al programa LIFE de la Unión; pide a todas las partes que lleguen a un acuerdo sobre la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Zeta, de manera que se atienda a la necesidad de su construcción y se aborden las inquietudes de la población local;

60. Pide a Montenegro que proteja las zonas de alto valor en términos de biodiversidad, incluidos los espacios de la red Esmeralda y aquellos a los que ataña una futura designación como espacio de la red Natura 2000, garantizando su protección jurídica y su adaptación a las Directivas pertinentes de la Unión; pide a Montenegro que acelere de forma significativa la implantación y la aplicación de la red Natura 2000, en plena consonancia con el acervo de la Unión, garantizando que la identificación, designación y gestión de los espacios protegidos se basen en criterios científicos y en procesos transparentes de consulta pública; pide una aplicación más estricta de la legislación en materia de bienestar animal;

61. Pide a Montenegro que impulse sus capacidades administrativas y de inspección a escala nacional y local y mejore la coordinación interinstitucional y su toma de decisiones sobre proyectos de infraestructuras, incluido el establecimiento de una coordinación efectiva entre las evaluaciones estratégicas medioambientales, las evaluaciones de impacto ambiental y unos procedimientos de evaluación adecuados; invita a Montenegro a que oriente su política de transportes hacia una movilidad sostenible e inteligente;

62. Destaca la importancia del transporte regional y la conectividad energética como un componente clave del desarrollo económico y la estabilidad en los Balcanes Occidentales, y pide proyectos que

ahonden la integración con los Estados miembros de la Unión; manifiesta su preocupación por los recientes bloqueos en los pasos fronterizos hacia el espacio Schengen por parte de conductores profesionales de los países de los Balcanes Occidentales en relación con la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas de la Unión a partir de octubre de 2025; subraya que las perturbaciones prolongadas amenazan con afectar negativamente a las cadenas de suministro, los flujos comerciales y las relaciones económicas entre la Unión y Montenegro; pide a la Comisión que, en estrecha cooperación con los Estados miembros, evalúe posibles soluciones pragmáticas y jurídicamente sólidas que equilibren las realidades operativas del sector del transporte con la necesidad de preservar la integridad del acervo de Schengen, garantizando salvaguardias adecuadas y evitando todo tipo de abuso;

°

° °

63. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, y que la traduzca al montenegrino y la transmita al presidente, el Gobierno y el Parlamento de Montenegro.